

ESTUDIOS PREVIOS**Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación Directa**

De conformidad con Artículo 2º Numeral 4º Literal A de la Ley 1150 de 2007., me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, HERRAMIENTAS Y COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERE PARA CONTROLAR EL INCENDIO FORESTAL EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, TENIENDO EN CUENTA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 263 DEL 22 DE JULIO DEL 2024"**; bajo los siguientes términos.

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le Corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, Vivienda, Mejoramiento de la Malla Vial Urbana y Rural, recreación y deporte.

Siendo las 13:00 horas del día sábado 20 de julio del 2023, se recibe llamada telefónica a la línea de emergencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, reportando un incendio forestal en la vereda Portachuelo del municipio de Ocaña, se traslada a la vereda en mención dos máquinas contra incendio del Cuerpo de Bomberos, con 10 unidades bomberiles, las cuales tratan de contener la emergencia inicialmente, hacia la 3:30 PM; las unidades que se encontraban en el sitio del incendio solicitan a través de Radio de Comunicaciones, apoyo a la Estación de Bomberos, para contener la conflagración que avanzaba rápidamente, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre del municipio, 8 Unidades Bomberiles, 5 de la Defensa Civil, 5 de ambulancias LAFS se desplazan hacia la vereda Portachuelo, para apoyar en el incendio forestal más de 40 unidades tratan de controlar la conflagración, así como también se le notifica a través del Grupo de WhatsApp a la secretaria Departamental de Gestión de Riesgo, la situación del incendio forestal, hacia las 05:30 PM, se realiza evaluación del incendio donde se evidencia que continua activo el cual afectado un promedio de unas 4 hectáreas.

La situación antes descrita, para el día 21 de julio del 2024 es incontrolable y amenaza con llegar a diferentes fincas, galpones y viviendas en el sector, así como también que es un incendio subterráneo que ha consumido gran cantidad de vegetación. Mediante sobrevuelo por parte de Helicópteros de la Fuerza Aérea Colombiana en la zona se evidencia la magnitud del incendio, evacuando a 6 familias por prevención ya que las llamas amenazaban a las viviendas y galpones a las cuales se les brindan los primeros auxilios por parte de ambulancias LAFS en el sitio, la atención del incendio ha presentado dificultad por la poca o ausencia de acceso a fuentes hídricas que permitan contener las fuertes llamas, es de resaltar que el terreno no permite el ingreso de carro tanques para abastecer los vehículos en tierra lo que obliga a instalar un sistema Bambi en el área y ser tanqueado a través de viajes de agua por

camionetas 4x4 de los organismos de socorro lo que ha llevado a que se dificulte la contención del incendio.

Realizando un balance de la situación, se evidencia que no se ha detenido la conflagración avanzando rápidamente por la zona y que se necesitan todos los recursos disponibles tanto económicos como operativos para atender la emergencia, se hace un resumen de las atenciones que realizó el cuerpo de bomberos y defensa civil para controlar las llamas pero a pesar de los esfuerzos no fue posible detener la conflagración, se realiza un censo de damnificados por pérdida de elementos como herramientas y mangueras de riego de las familias afectadas y pérdida de herramientas de los organismos de socorro por las altas temperaturas. El CBVO realiza solicitud de apoyo aéreo a la DNBC y a la UNGRD enviando dicha solicitud a la CITEI de cada una de las entidades con el fin de tramitar dicho apoyo aéreo con sistema bambi bunker, así como también el municipio le solicita apoyo económico y técnico a la Gobernación de Norte de Santander para poder atender la emergencia en la vereda portachuelo.

Se comunico a la subestación de energía de Ocaña la necesidad de generar la desconexión del servicio de traslado de energía de las torres de energía 011-012-013 de conducción Ocaña- El copey con el fin de eliminar nuevos riesgos para las unidades en tierra al momento de generar las descargas de agua sobre el sitio.

Que las entidades del SNGRD, que se encuentran apoyando las labores de extinción del incendio son: el Cuerpo de Bomberos De Ocaña, la Defensa Civil, Cruz Roja, ESPO, Corponor, Policía Nacional, UNGRD, CDGRD, y Municipio de Ocaña través de la Coordinadora Municipal de Gestión del Riesgo.

Que la alcaldía municipal debe garantizar el suministro de alimentación, elementos de protección, mangueras, transporte y combustible para el personal de apoyo que se requiere para realizar las acciones tendiente a controlar y sofocar el incendio, previniendo con ello mayores afectaciones a la comunidad y prevenir el riesgo de pérdida de cultivos y de la flora requerida para el mantenimiento de nacimientos de agua, debiéndose contratar estos servicios en forma inmediata, no pudiendo adelantar un proceso contractual ante la premura que existe de proveer al personal de los organismos de socorro todos los medios necesarios para poder evitar la propagación del incendio y acabar con el mismo.

Que, mediante DECRETO 263 DEL 22 DE JULIO DEL 2024, se declara la CALAMIDAD PUBLICA en el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, con el fin de atender la emergencia presentada.

Que, la calamidad pública es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en la Capítulo VI de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.

Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su fondo de gestión del riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la República ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "OCAÑA RENOVADA 2024-2027", incluye el Programa de Gestión del Riesgo y de Emergencias – Proyecto Implementación de estrategias y acciones para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Ocaña – Programa 4503 (POAI).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, HERRAMIENTAS Y COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERE PARA CONTROLAR EL INCENDIO FORESTAL EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, TENIENDO EN CUENTA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 263 DEL 22 DE JULIO DEL 2024."

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

desayuno	30	3	12600	2400	\$ 15.000	\$ 1.350.000
almuerzos	60	3	19320	3680	\$ 23.000	\$ 4.140.000
comida	60	4	15120	2880	\$ 18.000	\$ 4.320.000
EPP (guantes)	60	0	11760	2240	\$ 14.000	\$ 840.000
hidratacion	170	3	3192	608	\$ 3.800	\$ 1.938.000
combustible (vehiculos- motobombas)	100	3	14558	2772	\$ 17.330	\$ 5.199.000
Manguera estacionaria por 100 mts Bomberos	15	0	252000	\$ 48.000	\$ 300.000	\$ 4.500.000
manguera para riego de 100 mts pulgada comunidad	35	0	130000	\$ 10.400	\$ 140.400	\$ 4.914.000
manguera para riego de 1/4 100 mts comunidad	8	0	225000	\$ 14.400	\$ 239.400	\$ 1.915.200
Manguera contra incendio tres capas Motobomba Mac 3	6	0	327600	62400	\$ 390.000	\$ 2.340.000
SUB-TOTAL						\$ 31.456.200
IVA 19						\$ 5.976.678
TOTAL						\$ 37.432.878

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O PARAMETROS A CUMPLIR:

ENTRE OTRAS

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- 3) El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- 4) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

4. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

5. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$37.432.878)**

7. PLAZO DEL CONTRATO.

CINCO (05) días

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ocaña, cuenta con el Certificado de disponibilidad y/o rubros presupuestales relacionado a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD01103 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.051 implementación del plan de gestión de riesgo de desastres, de la estrategia de respuesta enmarcado en la ley 1523 del 2012 y fortalecimiento del fondo municipal de gestión del riesgo de desastres.

9. FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la administración considera conveniente la siguiente forma de pago: EL MUNICIPIO DE OCAÑA, pagará al CONTRATISTA así: Un pago Final una vez se halla legalizado y ejecutado el objeto del contrato y entregado a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor.

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

10. GARANTIAS.

El Municipio de Ocaña no exigirá garantías contractuales en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

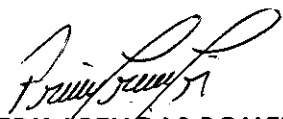
11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional designado para tal fin, por el Profesional Universitaria Área DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCION DE LA PAZ Y COORDINACION DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS. El proceso de supervisión se realizará conforme a la normatividad legal vigente.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Autorización: El Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto reglamentario 1082 de 2015 dispone que si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso la entidad estatal no estará obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Dado en Ocaña a los 26 días del mes de agosto del 2024



FREDY ARENGAS ROMERO

Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó:	ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista 
Revisó	CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica 
Aprobó:	FREDY ARENGAS ROMERO Secretario de Gobierno Municipal 